

Informe de ponencia Primer Debate Proyecto de Ordenanza 1141 de abril 19 de 2024

Honorables Diputados.

De manera cordial y como ponente del proyecto de ordenanza N°. 1141 de 2024, me permito presentar el respectivo informe de estudio a esta iniciativa radicada por el Gobierno Departamental, para su correspondiente trámite en primer debate reglamentario ante la Comisión de Hacienda Pública de la Corporación, en los siguientes términos:

1. AUTORIA, CONTENIDO Y TRÁMITE DEL PROYECTO.

El Gobierno Departamental mediante el Decreto 130 del 17 de abril de 2024, convocó a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental, para adelantar el estudio y trámite del Proyecto de Ordenanza 1141 de 2024, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.”*** Este proyecto de ordenanza fue radicado el día 19 de abril del presente año en la Secretaria General, con su respectiva exposición de motivos y unos anexos.

2. COMPETENCIA

Los temas relacionados con la facultad al gobernador de realizar créditos, contracreditos o adiciones presupuestales, son competencia de la comisión de Hacienda como lo establece el artículo 40 del Reglamento Interno Ordenanza 858 de 2022.

El numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política dispone como atribución de la Asamblea Departamental: “5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”. De acuerdo con ello, la Asamblea Departamental tiene competencia constitucional para estudiar este proyecto de ordenanza, que contiene una iniciativa presupuestal, como la dispuesta en el proyecto de ordenanza No. 1141 de 2024

En concordancia con lo anterior, el numeral 32 de artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, establece como función de la Asamblea Departamental:

“32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.”

Adicionalmente, el parágrafo 1° del citado artículo 32 de la Ley 2200 de 2022, señala que toda iniciativa que decreta inversiones, participaciones o cesión de rentas y bienes departamentales, solo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

3. ANTECEDENTES

3.1. ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

De conformidad con las certificaciones expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad, los recursos objeto de la adición al presupuesto general del departamento, corresponden a recursos disponibles por ejecutar de inversión Cultura, inversión deporte, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$435.770.954.58)

3.2. ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RECURSOS CULTURA

El proyecto se realiza con el fin de continuar apoyando las acciones que se enmarcan en líneas de Patrimonio cultural relacionadas con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural, por medio de actividades de investigación, sensibilización y formación a las comunidades priorizadas del departamento.

Por lo tanto, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes con el fin de garantizar e implementar desde la normativa cultural que ampara el Patrimonio material e inmaterial, establece estrategias o lineamientos claros para el acceso cultural de creadores, gestores y receptores culturales putumayenses, es por ello que se realizan destinaciones específicas de recursos como la fuente con código 1015 IVA TELEFONÍA Móvil, por concepto de los siguientes proyectos:

- IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

RECURSOS DEPORTE

Debe tenerse en cuenta que, el deporte como base fundamental de la coexistencia humana, sustento de la salud social y derecho al que todas las personas tienen acceso como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva, de ahí que, La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA PUTUMAYO, desde el desarrollo del Plan de Gobierno anterior, han planeado desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, y

cooperar con otros entres deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

La Gobernación del Putumayo, es conocedor de la importancia y el valor que el deporte tiene para el logro de las metas de desarrollo social, es por eso que nuestra propuesta se encamina a través de la práctica y masificación del deporte en sus diferentes programas, que no pueden ser suspendidos puesto que, afectaría lo que se ha avanzado y generaría malestar en la comunidad deportiva, quienes ya se encuentran en procesos formativos y actividades de aprovechamiento del tiempo libre, como se reitera se viene realizando de una manera incluyente y equitativa para los habitantes del departamento del Putumayo, y cuya participación brinde un incentivo económica como estímulo a la práctica deportiva.

RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES

El 02 de abril de 2024, El Departamento del Putumayo suscribió el Convenio Interadministrativo No PM 024 - 2024 con la Federación Nacional de Departamentos - FND con objeto “aunar esfuerzos para apoyar la lucha de EL DEPARTAMENTO contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al DEPARTAMENTO en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente”, a través de este convenio, el Departamento de Putumayo recibe un aporte por parte de la Federación Nacional de Departamentos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 645.143.065.00)**,

Para la ejecución de estos recursos el Departamento de Putumayo formuló el proyecto “FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” registrado ante el Banco de Proyecto con el BPIN Número 2024006860016 y es necesario incorporar estos recursos al presupuesto general del Departamento para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el citado proyecto.

3.3. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Es la modificación que disminuye el monto de apropiación en un proyecto para aumentar la apropiación de otro proyecto de inversión.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la circular 001 del 02 de septiembre de 2019, para la realizar la apertura de créditos adicionales por traslados, las secretarías ejecutoras entre otros allegaron la solicitud de modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I, emitieron el concepto técnico sectorial con los argumentos técnicos y lógicos que motivan la necesidad de recursos; a su vez, la Secretaria de Planeación Departamental, expidió el concepto técnico de modificación presupuestal (Emite concepto favorable) de las modificaciones a realizar.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos

municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, esta Secretaría llevó a cabo un análisis técnico sobre el manejo de recursos destinados al subprograma "ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", específicamente para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Durante este análisis, se evidenció la necesidad de redistribuir recursos, considerando las condiciones de manejo y vulnerabilidad de los predios adquiridos, los cuales han experimentado deforestación y están sujetos a invasiones para actividades diferentes a la destinada. Además, se detectó la oportunidad de mitigar el cambio climático protegiendo y restaurando bosques, que son sumideros naturales de carbono, y contribuyendo así a la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera.

En cuanto a los proyectos "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PARTE ALTA DE LA MICROCUENCA EL ACHIOTE" en Puerto Caicedo y "ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO" en Caicedo, el municipio adquirió sus predios, mientras que Sibundoy desistió de la adquisición debido a limitaciones económicas del municipio.

Ante esta situación, se propuso incluir en el POAI de la vigencia 2024 el proyecto "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Este proyecto busca cumplir con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente: adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, en este orden de ideas, se ve la necesidad de adelantar actividades de protección, recuperación de 65 hectáreas en predios adquiridos por lo municipio de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon mediante el establecimiento de especies protectoras con su respectivo aislamiento protector, lo que permite proteger las áreas recuperadas y de esta manera garantizar recuperación de ecosistemas y la oferta hídrica de los acueductos municipales y veredales.

4. DEL ESTUDIO JURÍDICO Y TÉCNICO AL PROYECTO DE ORDENANZA

a. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ORDENANZA.

El Proyecto de ordenanza N°. 1141 de 2024, tiene como objetivo principal, Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.080.914.019.58)** moneda legal colombiana, así:

Concepto	Valor
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1.080.914.019.58
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	1.080.914.019.58
- INGRESOS CORRIENTES	1.080.914.019.58
- RECURSOS DE CAPITAL	1.080.914.019.58

Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.080.914.019.58)** moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1,080,914,019.58
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 435,770,954.58
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 310,721,064.12
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$ 200,788,000.12
SUBPROGRAMA A	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 128,666,232.00
		Part.Drec Explot Monop RB SSF	\$ 12,822,201.00
		Part.Cons.Li c.Introducido s RB SSF	\$ 6,068,852.00
		Imp. Cons.Licore s Vinos RB SSF	\$ 3,275,488.00
		ICLD Inversion SSF	\$ 11,457,527.12
SUBPROGRAMA A	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 38,497,700.00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE		\$ 109,933,064.00

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 109,933,064.00
SECTOR	CULTURA		\$ 125,049,890.46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$ 125,049,890.46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Estampilla procultura RB SSF	\$ 6,894,240.46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 88,616,738.00
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 29,538,912.00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 645,143,065.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 645,143,065.00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	Convenio PM 024-2024	\$ 645,143,065.00

Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870.00)** moneda legal colombiana, así:

Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00

SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00
-------------	---	------------------	-------------------

Acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870.00)** moneda legal colombiana, así:

Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	ICLD Inversion -	\$ 299.564.870,00

5. CONSIDERACIONES DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

El artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

“Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.”



La ley 2200 de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS".

ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales, numeral "32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales."

6. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriores, en virtud de lo establecido en la Constitución de Colombia, en la ley 2200/22 se rinde informe de ponencia favorable o positiva y se solicita a los demás diputados de la comisión permanente de Hacienda dar primer debate al Proyecto De Ordenanza 1141 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

Respetuosamente de ustedes,



WILIAN ANDRES BOTINA YELA
Diputado Ponente